



Id para cuerdas de pólvora - - - - -	5' - "
Licencias para establecer cruasnas, cada una por día - - - - -	2' - 50.
Id para correr vacas con cuerda en plazas ó calles cerradas con vallas, siempre que la autoridad superior lo permita - - - - -	25' - "
Id para establecer arcos, tablados, ó cualquier otro artefacto que ocupe la via pública en diversiones ó fiestas de calles. - - - - -	5' - "

Nota, a los tres primeros párrafos -

Esta tarifa no es aplicable a las músicas de los Paseos, ni a las de los entierros ó procesiones.

Nota Al párrafo último:

De las cosas que comprende este párrafo por todas las de una misma especie, de una calle ó Plaza, se aborará una sola cuota: eg. por todos los arcos de una calle - - - - -

5' - "

Nampero es aplicable este reglón fuera del casco de la Ciudad -

De los demás reglones, solo son aplicables al radio y extrarradio los de los Castillos de pólvora y vacas de cuerda; pero con la rebaja de un 50 por ciento -

Tarifa de Espectáculos. D.

Licencias para establecer en la via pública, teatros, circos, Caballos de madera, museos, &c, por cada metro superficial de terreno que ocupe, una peseta los quince dias primeros y después a 0'25 pesetas cada cuatro dias sin contarse fracciones de estos plazos.

Las mismas licencias para establecer dichos

